

DECRETO Nº 0115
NEUQUÉN, 28 ENE 2002

VISTO:

El **Expediente TMF Nº 3264 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 1) y el recurso de apelación presentado por el **señor ÁNGEL MONTIVERO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza Municipal Nº 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75, con más la suma de \$ 20, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

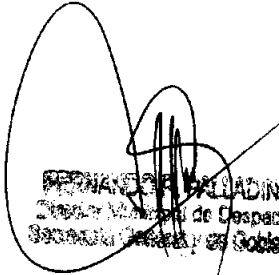
Que en su escrito, el nombrado ratifica lo manifestado en el descargo, y al momento de la infracción se encontraba realizando una comisión de servicio (investigativa), aclarando además que el vehículo pertenece a la Policía Federal Argentina Delegación Neuquén, adjuntando en fotocopia a fs. 14/15, documentación correspondiente al tema, por lo que solicita se revea la sentencia;

Que la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 13), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 1032/01, expresando que en el día y hora del labrado del Acta Contravencional de fs. 1, el imputado manifiesta haberse encontrado realizando una comisión de servicio y por la importancia de la misión optó por dejar el vehículo estacionado en infracción; que el testimonio vertido por el Comisario de la Policía Federal, Pérez Roldán, avala los dichos del encartado (fs. 4), y que la declaración reviste el carácter de calificada y ha de ser tenida en cuenta;

Que esa Asesoría Legal aconseja que el recurso sea acogido parcialmente, debiendo eximirse de sanción al **señor Montivero Ángel Rudy**, por haber mediado al momento de cometer la infracción, una necesidad debidamente acreditada -Artículo 97º), Inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 7510-;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de apelación
----- interpuesto por el **señor ÁNGEL MONTIVERO**; por los
motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) MODIFICAR PARCIALMENTE la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 3264 -Año 2000**,
eximiendo al señor **ÁNGEL MONTIVERO** de sanción, por haber mediado al
momento de cometer la infracción, una necesidad debidamente acreditada
-Artículo 97º), Inciso a) de la Ordenanza Municipal Nº 7510-; en base a lo
dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen
Nº 1032/01.-

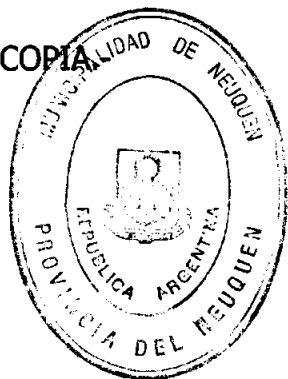
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al interesado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno